

LUIS CABEZAS PARRALES
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 13 de febrero de 1997, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de denominación de la compañía **AEROSERVICIOS AGRICOLAS C.A. ARICA**, por la de **AEROSERVICIOS GENERALES C.A. ARICA**, y reforma del estatuto;

QUE el señor Abogado Carlos Pazmiño Campos, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos.ADM-92-487 de noviembre 18 de 1992; y, ADM-97-060 de febrero 25 de 1997;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de denominación de la compañía **AEROSERVICIOS AGRICOLAS C.A. ARICA**, por la de **AEROSERVICIOS GENERALES C.A. ARICA**; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los Diarios de mayor circulación en **GUAYAQUIL**, un extracto de la escritura pública de cambio de denominación y reforma del estatuto, para el trámite de oposición de terceros, previsto en el segundo inciso del Art. 33 de la Ley de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de noviembre de 1973, por la cual se constituyó la compañía, que ha procedido a cambiar su denominación y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Dr. Luis Cabezas Parrales
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

WML/VAP
CMdeL
EXP. No.20.544-73

I

CERTIFICO: Que con fecha de hoy: Queda inscrito la presente Resolución a foja 37.510, número 10.970 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 17.126 del Repertorio.-Guayaquil, veinte y cinco de Junio de mil novecientos noventa y siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a fojas 17.067 del Registro Mercantil de 1.973; 9.304 del mismo Registro de 1.974 y 46.922 del nombrado Registro de 1.986, el margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte y cinco de Junio de mil novecientos noventa y siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

